

CENTRAL SOCIAL JUANITO MORA PORRAS-ANEP

CSJMP-ANEP



San José, 19 de octubre del 2026.

Señores directores

Señoras directoras

CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS

ASUNTO: Propuesta para la fijación de salarios mínimos del sector privado 2027.

Estimados señores y estimadas señoras:

En el marco de la fijación general de salarios mínimos del sector privado para 2027, la Central Sindical Juanito Mora Porras, de la cual forman parte ANEP y SITRAP, comparece ante este órgano tripartito para reiterar una posición sostenida durante varios períodos: el salario mínimo no puede ser tratado únicamente como una variable de ajuste económico, pues constituye un derecho de las personas trabajadoras y una obligación del Estado Social de Derecho.

Consideraciones

La fijación salarial es una decisión distributiva y, por tanto, profundamente social y política. En el Consejo confluyen intereses y capacidades de incidencia desiguales: quienes viven de su salario enfrentan directamente las consecuencias de la insuficiencia de ingresos, mientras que las decisiones sobre precios, inversión y organización de la producción se concentran en otros actores. El diálogo tripartito solo cumple su función democrática si estas asimetrías se reconocen y si el bienestar de la población trabajadora ocupa el lugar que le corresponde.

El artículo 57 de la Constitución Política reconoce el derecho a un salario mínimo que procure bienestar y existencia digna; el artículo 56 concibe el trabajo como derecho y obligación con la sociedad. En el plano internacional, el artículo 23.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure una existencia conforme a la dignidad humana, y el artículo 7.a.ii del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —ratificado por Costa Rica— exige una remuneración que proporcione condiciones de existencia dignas a las personas trabajadoras y sus familias. No son aspiraciones retóricas: son parámetros que deben orientar la actuación estatal y el diálogo social.

La fórmula aprobada en la sesión n.º 5688 del 20 de diciembre de 2021 se apoya en el costo de vida y el crecimiento del PIB real per cápita. Tales indicadores describen variaciones de la economía, pero no comprueban si el salario mínimo vigente permite cubrir las necesidades de un hogar. El problema es

Correo electrónico: info@anep.or.cr estamos ubicados en la Casa Sindical “Lic. Mario Alberto Blanco Vado”, San José, calle 20 norte, frente a Coopeservidores R.L.



CENTRAL SOCIAL JUANITO MORA PORRAS-ANEP

CSJMP-ANEP



anterior al porcentaje: los aumentos se calculan sobre una base salarial cuya suficiencia no es verificada por la metodología. Incluso un incremento elevado puede seguir reproduciendo la precariedad si el punto de partida permanece por debajo de una referencia de vida digna.

Por ello, nuestra representación mantiene su crítica categórica a la costumbre de convertir la negociación en una disputa por porcentajes aislados. Proponer una cifra sin saber si el monto resultante responde al mandato constitucional no constituye una solución seria. No presentamos un porcentaje para 2027: exigimos que la fijación deje de confundir actualización monetaria con suficiencia salarial. Esta posición no equivale a aceptar los resultados de la fórmula vigente ni a renunciar a la defensa de mejores remuneraciones.

En 2025 solicitamos incorporar referencias como la Metodología Anker®, en ese sentido el estudio de Alvarado Abarca, Voorend y Anker para las zonas rurales Huetar Atlántica y Huetar Norte estimó, con valores de mayo de 2025, un salario vital bruto mensual de ₡492.781 y un salario base bruto de ₡450.734 al prorratear el aguinaldo. No es una cifra nacional ni debe trasladarse mecánicamente a todas las categorías salariales mínimas; sin embargo, sí constituye evidencia de que es posible contrastar los ingresos con el costo de una vida digna. A partir de referencias verificables sobre los montos de salario digno, será posible cuantificar las brechas respecto de los mínimos vigentes. Ese conocimiento debe convertirse en el punto de partida —no en el punto de llegada— de un diálogo social tripartito orientado a diseñar una fórmula de convergencia progresiva y continua, con metas evaluables y revisión periódica. El objetivo debe estar orientado a construir colectivamente un mecanismo que reduzca efectivamente las distancias entre el salario mínimo y una vida digna.

La discusión tampoco puede reducirse a exigir que cada empleador absorba de inmediato toda la brecha o que la traslade al consumidor. Las cadenas exportadoras, la construcción, los servicios públicos prestados por empresas privadas y los pequeños negocios tienen estructuras de costos y relaciones de poder diferentes para indicar algunos ejemplos. Una transición justa podría requerir responsabilidad compartida en cadenas de valor, revisión de reglas de contratación, instrumentos públicos de apoyo o regulación específica. Sin estudios sectoriales, imponer una solución uniforme podría afectar el empleo o encarecer servicios esenciales para las mismas familias que buscamos proteger.

Costa Rica asumió, además, compromisos internacionales en la Agenda 2030: el ODS 1 sobre fin de la pobreza; el ODS 8, especialmente su meta 8.5 relativa al empleo pleno y productivo y el trabajo decente; y el ODS 10 sobre reducción de las desigualdades, incluida la meta 10.4 sobre políticas salariales y de protección social. La Agenda 2030 no sustituye las obligaciones jurídicas nacionales, pero refuerza el deber político de evaluar si el crecimiento se traduce en bienestar compartido. La

Correo electrónico: info@anep.or.cr estamos ubicados en la Casa Sindical “Lic. Mario Alberto Blanco Vado”, San José, calle 20 norte, frente a Coopeservidores R.L.



CENTRAL SOCIAL JUANITO MORA PORRAS-ANEP

CSJMP-ANEP



propia metodología de 2021 previó estudios sobre suficiencia salarial, productividad y capacidad de pago empresarial; corresponde rendir cuentas sobre su ejecución.

La mejora sostenida de los salarios también debe comprenderse como una oportunidad para el desarrollo económico nacional. Cuando los hogares trabajadores disponen de mayores ingresos reales, pueden ampliar su consumo de bienes y servicios, fortalecer el comercio local y estimular la demanda interna, con efectos potenciales sobre la producción y el empleo. Por lo que no debe analizarse el salario únicamente como un costo empresarial, ignorando su función como ingreso familiar y motor de la economía.

Costa Rica enfrenta una grave crisis de violencia e inseguridad, combatir la desigualdad y ampliar las oportunidades económicas constituye, además, una dimensión indispensable de la cohesión social. Un salario digno no sustituye las políticas de seguridad ciudadana, educación, prevención y justicia; sin embargo, el trabajo digno, la estabilidad económica de los hogares y la reducción de la exclusión social deben formar parte de una respuesta integral del Estado y sostiene en gran medida la competitividad de acceso y permanencia en mercados internacionales y la inversión extranjera.

Garantizar mejores salarios es, por ello, defender también un modelo de desarrollo que fortalezca la convivencia democrática y permita a las familias construir proyectos de vida con dignidad.

Propuesta

Con fundamento en el mandato constitucional, los compromisos internacionales de derechos humanos y la responsabilidad tripartita de promover una distribución más justa de la riqueza, solicitamos al Consejo Nacional de Salarios:

Primero: Reconocer que la actualización porcentual no demuestra por sí misma la suficiencia del salario mínimo y asumir expresamente la revisión de la base salarial como problema central de la política de remuneraciones.

Segundo: Presentar públicamente un balance de los estudios y compromisos acordados en 2021, identificando resultados, pendientes, responsables y plazos, para que el diálogo social no se reduzca a compromisos reiterados sin seguimiento.

Tercero: Promover estudios de salario vital representativos de las distintas realidades territoriales y familiares del país, con criterios transparentes para comparar salarios brutos y netos, aguinaldo, jornadas y necesidades básicas.

Correo electrónico: info@anep.or.cr estamos ubicados en la Casa Sindical “Lic. Mario Alberto Blanco Vado”, San José, calle 20 norte, frente a Coopeservidores R.L.



CENTRAL SOCIAL JUANITO MORA PORRAS-ANEP

CSJMP-ANEP



Cuarto: Abrir una investigación tripartita sobre las condiciones de convergencia en diferentes sectores y cadenas de valor, incluidos los posibles efectos sobre empleo, precios, tarifas de servicios esenciales y contratación, así como las responsabilidades empresariales y estatales que correspondan.

Quinto: A partir de la determinación técnica de los montos de salario digno y de las brechas respecto de los salarios mínimos vigentes, iniciar un proceso de diálogo social tripartito para elaborar una fórmula de convergencia progresiva y continua, con objetivos verificables, seguimiento periódico y responsabilidades diferenciadas según las condiciones de cada actividad económica. Este proceso debe contar con una hoja de ruta pública, responsables y plazos, sin improvisar para 2027 una fórmula o distribución de costos que aún no cuente con suficiente sustento.

Esta representación confía en el diálogo social transparente y respetuoso de la legislación internacional en derechos humanos, la legislación nacional y el valor fundamental de la institucionalidad democrática que ha logrado sobreponer el interés colectivo por encima de los intereses de pocos, creemos en una Costa Rica con servicios sociales públicos fortalecidos y con acciones que reduzcan las brechas sociales, y fomenten la Justicia Social.

La dignidad de quienes trabajan no puede depender indefinidamente de porcentajes aplicados a montos que demuestran encadenan a las personas trabajadoras a la vulnerabilidad. El Consejo Nacional de Salarios no administra únicamente una operación aritmética: adopta decisiones que inciden en la pobreza, la desigualdad y la posibilidad real de vivir del trabajo. Exigimos que esa responsabilidad constitucional y social se traduzca en información pública, decisiones verificables y un compromiso efectivo con salarios dignos.

Respetuosamente,

ALBINO VARGAS
BARRANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBINO VARGAS
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2026.10.19
10:33:12 -06'00'

Albino Vargas Barrantes, Presidente
Central Social Juanito Mora Porras
ANEP – SITRAP